



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 13 FEB 2019

Expte. N° 6.891/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 582 por el Cr. Víctor Hugo CLAROS, Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique el error material producido en el Anexo I de la Resolución CS N° 152/18, en el apartado "Actividades Curriculares del Plan de Estudios", actividad N° 16, Derecho Privado Comparado: donde dice "15" de las columnas "Horas teóricas" y "Total hs. de la actividad", debe decir "20".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

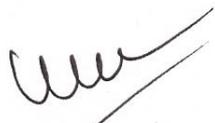
ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el Anexo I de la Resolución CS N° 152/18, en el apartado "Actividades Curriculares del Plan de Estudios", actividad N° 16, Derecho Privado Comparado: donde dice "15" de las columnas "Horas teóricas" y "Total hs. de la actividad", debe decir "20".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES a sus efectos y archívese.




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADEMICO - UNSa

RESOLUCION R-N° 0042-2019